Expediente: **2300/26**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ORTOPAN GRACIELA ESTHER Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ORTOPAN, GRACIELA ESTHER-DEMANDADO
90000000000 - MORA SURVANO, Maria Elvira-DEMANDADO
90000000000 - MORA, Maria Jose-DEMANDADO
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COM. Y LABORAL CONCEPCION
90000000000 - MORA, Ricardo Manuel-DEMANDADO
27257361999 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2300/26

H108023115469

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ORTOPAN GRACIELA ESTHER Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 2300/26.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 13 de abril de 2026.-

1. Tener presente lo manifestado. Tener presente que el número de Padrón correcto es el siguiente N° 322310 y por ratificado que los nombres de los demandados son: ORTOPAN GRACIELA ESTHER, MORA RICARDO MANUEL, MORA MARIA JOSE Y MORA SURVANO MARIA ELVIRA, en carácter de herederos de MORA RICARDO CESAR (CUIT 20-08082276-7), y por cumplido con el proveído de fecha 13/03/2025.

2. Atento al estado de la causa, y encontrandose abierta la sucesión de Ricardo Cesar Mora la cual se tramita bajo la caratula *"Ricardo Cesar Mora s/ Sucesion, Expte. 147/21"*, ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la III Nom. en el centro Judicial capital al estar demandados en caracter de herederos de la misma; y que de acuerdo con el artículo 2336 del C.C.C.N., por efecto del fuero de atracción, la presente causa debería ser tramitada y resuelta por ante el Juzgado interviniente en el sucesorio del causante (acorde con la doctrina de la C.S.J.N. en fallos 312-1625 y 321-2162, receptada por la Cámara Civil en Documentos y Locaciones, Sala 3, en la causa “Bitar Jorge Luis y Otros Vs. Abdala Martin Eugenio y Otros S/ Nulidad – Expte. N° 2301/06” en sentencia del 10/09/2021); se dispone CORRER VISTA al Sr. Fiscal por el término de ley para que dictamine sobre la competencia material de este juzgado para entender y decidir en la presente causa. Notificar Digitalmente

Notifíquese digitalmente. **MSB**.-

Actuación firmada en fecha 14/04/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.